

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL KYWI S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIAL KYWI S.A. aumentó su capital en US\$ 1'500.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4108 de 16 AGO. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1'900.000,00 está dividido en 19.000 acciones de US\$ 100,00 cada una.

Quito, 16 AGO. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

a/12249/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WILLIAM SEBASTIAN WILLSEB CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía WILLIAM SEBASTIAN WILLSEB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2736 de 05 JUN. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar actos y contratos de comercialización de los productos nacionales y/o extranjeros existentes en el mercado; tales como: a) Computadoras, equipos, repuestos, accesorios y programas de computación. b) Asistencia técnica en la rama de la electrónica y la información. c) Artículos y suministros para oficina/cintas y accesorios para empaque para la exportación de productos

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 05 JUN. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

a/2181/A.R.

LA FUNDACIÓN Y CUANTIA: INDETERMINADA Juzgado 9º de lo Civil.- Quito, a 5 de julio del 2001, las 09h30m.- VISTOS.- La demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta a trámite.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 816 y 819 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada EULALIA MARGOTH MORENO PERALVO, para que dentro del tercer día

EXTRACTO JUDICIAL

A: NORMA DEL PILAR HIDALGO VILLAMARIN, por desconocer domicilio o individualidad dentro del Juicio Nº 520-2000 de Divorcio que sigue LUIS GUSTAVO FAREZ MOROCHO, se le hace saber: CLASE DE JUICIO: DIVORCIO ACTOR: LUIS GUSTAVO FAREZ MOROCHO DEMANDADA: NORMA DEL PILAR HIDALGO VILLAMARIN CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Ambato, Enero 9 del 2001.- Las 10h00. VISTOS: AVOCO conocimiento de la presente causa en virtud de haber correspondido la misma en sorteo a esta Judicatura. En lo principal: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite de juicio VERBAL SUMARIO. En razón de que el demandado con juramento manifiesta de que le es imposible determinar el actual domicilio o individualidad de la demandada NORMA DEL PILAR HIDALGO VILLAMARIN, citesele con la demanda en forma extractada y esta providencia mediante tres publicaciones en uno de los diarios de esta ciudad de Ambato y Quito, mediando ocho días de una a otra publicación, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación señale casillero judicial para sus notificaciones. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales de la Provincia. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones posteriores. Agréguese a los autos la partida aparejada a la demanda. Citese.- f)Dr. Hugo Pacheco. Juez Tercero de lo Civil. f)Lcda. Ligia Lanas Vasco. La Secretaria Lo que comunico al citado a fin de que señale Casillero Judicial para sus notificaciones dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación. Certifico. Ambato, febrero 12 del 2001. Firma ilegible LCDA. LIGIA LANAS VASCO LA SECRETARIA Hay un sello N° 5307/11458